# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del Acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 432188 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA PARA LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION DE CONTRATOS DE LA DNCP | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Dirección Nacional de Contrataciones Públicas / Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 3-Julio-2023 | **HORA APERTURA** | 10:01 | **HORA FIN** | 11:01 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Módulo de Ofertas Electrónicas | | | | |
| **NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP** | Marcos Jese Alarcon Maldonado | | | | |
| **NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP** | Liz Duarte Godoy | | | | |

## 2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **4192604-8** | **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** | **ventas@marfil.com.py** |

## 3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Marcos Alarcón
Encargado de Despacho del
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
DNCP

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 9.310.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | 1747688 | NO |

**Observaciones de oferentes**

## 4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Marcos Alarcón
Encargado de Despacho del
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
DNCP

Abg. Díaz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Ítems del llamado ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA PARA LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION DE CONTRATOS DE LA DNCP con ID: 432188**

| OFERENTES | | | | | CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Camara digital profesional | UNIDAD | UNIDAD | 1 | NIKON | JAPON | 9.310.000 | 9.310.000 |
| Precio Total | | | | | | | | 9.310.000 |

Marcos Alarcón
Encargado de Despacho del
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
DNCP

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

**ANEXO DEL ACTA DE APERTURA**

**ID 432.188 «ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA PARA LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION DE CONTRATOS DE LA DNCP»**

| Oferentes | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Empresa Aseguradora | Monto total asegurado ₲ | Vigencia de la Póliza |
|---|---|---|---|---|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | PRESENTA | DDJJ | 470.000 | 90 días |

Marcos Alarcón
Encargado de Despacho del
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
DNCP

Adg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

# DECLARACIÓN JURADA – APERTURA DE OFERTA

**ID 432.188**

**LIZ ROCIO DUARTE GODOY,** en mi carácter de Coordinadora de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designada por Resolución DNCP N° 5.400/2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"[1], declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el Art. 4 inc. b) de la disposición reglamentaria, teniendo en cuenta la prórroga de la segunda fecha de apertura realizada (sin contar con nuevas ofertas), atendiendo a la necesidad de contratación del bien, ya que podría significar la demora en la entrega de la cámara, cuyo uso se destinaria de los trabajos de campo, que ya se encuentran calendarizados, y conforme lo previsto en la Guía de Apertura de Ofertas con un solo sobre, motivo por el cual se considera procedente la apertura de ofertas del llamado en cuestión.

**Abog. LIZ R. DUARTE GODOY**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
UOC - DNCP

[1] Artículo 4°. Artículo 4º EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.